

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**SOLICITUD DE OFERTAS No. 05 DE 2018**

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS CON EL OBJETO DE DEMANDAR A LA EMPRESA “ENERGÍA PARA EL AMAZONAS ENAM S.A. E.S.P.”, POR EL VALOR ADEUDADO CORRESPONDIENTE AL COMBUSTIBLE FUEL OIL ENTREGADO EN 2010 Y POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA EEASA ESP., POR EL NO PAGO DE LOS MISMOS.**

**INTRODUCCIÓN.**

La Empresa de Energía del Amazonas EEASA E.S.P., en Liquidación, publicó el proceso de selección Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, en la página web [www.eeasa.co](http://www.eeasa.co), el día 1 de agosto de la anualidad cursante.

El término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 8 de agosto de 2018, a las 05:00 P.M., de conformidad al cronograma y trámite del proceso de selección establecido en la Adenda Aclaratoria No. 1.

Una vez realizadas las actas de cierre de radicación de ofertas y de verificación de las mismas se pudo constatar que la Empresa de Energía del Amazonas EEASA E.S.P., en Liquidación, recibió dos (2) ofertas, así:

No.	OFERENTE	C.C./NIT	FOLIOS
1	ENCAUSA CONSULTORES JURÍDICOS CARLOS PARRA SATIZÁBAL	900165924-3	51
2	BARANDA LAWYERS CONSULTING S.A.	900310324-6	178

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda Aclaratoria No. 1 de la Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, se observarán, como requisitos habilitantes, la capacidad jurídica del oferente y la experiencia debidamente acreditada.

**1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.**

De conformidad con lo establecido en la Adenda Aclaratoria No. 1 del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, sobre la verificación de los requisitos habilitantes, se procede a desarrollar el análisis respectivo, en el siguiente orden:

EN LIQUIDACIÓN.

**NIT: 800.033.623 – 2**

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.

**1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DE ENCAUSA CONSULTORES JURÍDICOS CARLOS PARRA SATIZÁBAL:** Una vez revisados los documentos que incluyen el componente jurídico, la firma Encausa Consultores Jurídicos - Carlos Parra Satizábal, se encuentra habilitada jurídicamente de acuerdo a los requisitos establecidos en la Adenda Aclaratoria No. 1 del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018.

REQUISITO HABILITANTE	ACCIÓN VERIFICABLE	CUMPLE REQUISITOS CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta. (ver folios 1 a 6).	SI /
	• Certificado de existencia y representación legal no mayor a noventa (90) días. (ver folios 7 a 11).	SI /
	• Certificación expedida por la Contraloría General de la República. (ver folios 12 y 13).	SI /
	• Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (ver folio 14).	SI /
	• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. (ver folios 15 y 16).	SI /
	• Certificado judicial. (ver folios 19 y 20)	SI /
	• Cédula de ciudadanía. (ver folio 21)	SI /

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el oferente está habilitado jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos.

**1.2. CAPACIDAD JURÍDICA DE BARANDA LAWYERS CONSULTING S.A.:** Una vez revisados los documentos que incluyen el componente jurídico, la firma Baranda Lawyers Consulting S.A., se encuentra habilitada jurídicamente de acuerdo a los requisitos establecidos en la Adenda Aclaratoria No. 1 del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018.



EN LIQUIDACIÓN.

NIT: 800.033.623 – 2

REQUISITO HABILITANTE	ACCIÓN VERIFICABLE	CUMPLE REQUISITOS CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta. (ver folios 1 a 5).	SI /
	• Certificado de existencia y representación legal no mayor a noventa (90) días. (ver folios 6 a 11).	SI /
	• Certificación expedida por la Contraloría General de la República. (ver folios 12 y 13).	SI /
	• Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (ver folio 19).	SI /
	• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. (ver folios 14 y 15).	SI /
	• Certificado judicial. (ver folios 17 y 18).	SI /
	• Cédula de ciudadanía. (ver folio 28).	SI /

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el oferente está habilitado jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos.

**1.3. EXPERIENCIA DE ENCAUSA CONSULTORES JURÍDICOS CARLOS PARRA SATIZÁBAL:** Una vez verificado el cumplimiento de lo establecido en la Adenda Aclaratoria No. 1 del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, se concluye que la firma Encausa Consultores Jurídicos Carlos Parra Satizábal, se encuentra habilitada y cumplió con el requisito de experiencia, así:

REQUISITO HABILITANTE	ACCIÓN VERIFICABLE	CUMPLE REQUISITOS CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada.	SI /

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el oferente está habilitado por cumplir con el requisito establecido.

**1.4. EXPERIENCIA DE BARANDA LAWYERS CONSULTING S.A.:** Una vez verificado el cumplimiento de lo establecido en la Adenda Aclaratoria No. 1 del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, se concluye que la firma

EN LIQUIDACIÓN.

**NIT: 800.033.623 - 2**

Baranda Lawyers Consulting S.A., se encuentra habilitada y cumplió con el requisito de experiencia, así:

REQUISITO HABILITANTE	ACCIÓN VERIFICABLE	CUMPLE REQUISITOS CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada.	SI /

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el oferente está habilitado por cumplir con el requisito establecido.

**CONCLUSIONES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

Teniendo en cuenta los factores habilitantes citados en la Adenda Aclaratoria No. 1 del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, se concluyó que las ofertas presentadas por Encausa Consultores Jurídicos Carlos Parra Satizábal y Baranda Lawyers Consulting S.A., cumplen con todos los requisitos habilitantes establecidos.

Finalmente se informa que los documentos soportes del proceso de selección de Solicitud de Ofertas No. 05 de 2018, relacionados con la verificación de los requisitos habilitantes y demás, se encuentran a disposición en la sede de la entidad, ubicada en la Carrera 6 No. 8 - 81, de la ciudad de Leticia (Amazonas),

Dado en Leticia, el día nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018).



**CHARLES ELIÉCER CARREÑO CORPUS**  
Asesor Financiero



**RAMIRO JOSÉ FADUL BRUN**  
Asesor Jurídico